

Notificación pública:

Estación Parkchester, instalación de ascensores conforme a la ADA (Ley para Estadounidenses con Discapacidades), contrato n.o A-37139 de la Metropolitan Transportation Authority Construction & Development del Bronx

Notificación pública del uso de suelo para la instalación de ascensores conforme a la ADA en la estación Parkchester, de acuerdo con 23 CFR 774.17, que rige la determinación de impacto mínimo de la Sección 4(f).

Descripción de la estación Parkchester en el Bronx

La estación Parkchester de la línea IRT, Pelham Ave, abrió el 30 de mayo de 1920. Es un complejo de la estación del subterráneo de la Ciudad de Nueva York sobre la superficie que presta servicios de la línea Penham IRT (seis trenes). La estación Parkchester está ubicada en el Hugh J. Grant Circle en la convergencia entre Westchester Avenue, Virginia Avenue, Metropolitan Avenue y Cross Bronx Expressway. Hugh J. Grant Circle está gestionado por NYC Parks. Consiste en propiedades ubicadas a ambos lados de la estructura elevada actual de la línea Pelham y la estación de subterráneo de Parkchester Street.

El objetivo del proyecto es adaptar la estación para que cumpla con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) mediante la instalación de dos ascensores verticales que proporcionen accesibilidad conforme a la ADA entre la entrada de la estación que se encuentra en la planta baja y los andenes elevados de embarque de pasajeros que se encuentran arriba.

Efectos del proyecto sobre un recurso de la Sección 4(f)

El trabajo de la estación Parkchester conforme a la ADA necesitará el uso de una porción del Hugh J Grant Circle, un espacio público gestionado por el New York City Department of Parks & Recreation (NYC Parks), ubicado por encima de la estación subterránea, que se considera un recurso de la Sección 4(f). La Sección 4(f) de la Ley del Departamento de Transporte de EE. UU. de 1966 establece que los proyectos que reciban fondos o requieran la aprobación de una agencia del DOT de EE. UU no pueden contemplar el uso de suelo de un parque importante, área recreativa o refugio de animales o aves silvestres de propiedad pública, ni de sitios de importancia histórica, para proyectos de desarrollo de transporte, excepto cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- No existe una alternativa viable ni prudente para el uso del terreno.
- La acción incluye todas las planificaciones posibles para minimizar el daño a la propiedad ocasionado por el uso.
- Si se toman en cuenta todas las medidas para minimizar los daños (como medidas de prevención, minimización, mitigación o mejora), el uso de la propiedad de la Sección 4(f) tendrá un impacto mínimo sobre esta, según se define en 23 CFR § 774.17.

Un *impacto mínimo* implica que el uso de la propiedad de la Sección 4(f) será generalmente menor. Un impacto mínimo es uno que, después de tomar en cuenta las medidas de prevención, minimización, mitigación y mejora a las que se ha comprometido el solicitante, no tiene ningún efecto adverso sobre las actividades, las características ni los atributos que lo clasifican como un parque que debe ser protegido en virtud de la Sección 4(f).

El Proyecto de Mejora de la estación Parkchester Street conforme a la ADA implica el uso temporal y el uso permanente de la propiedad del Hugh J. Grant Circle, gestionado por NYC Parks, un espacio público protegido en virtud de la Sección 4(f). El proyecto involucra la expansión de estructura permanente en el Hugh J. Grant Circle dentro de la zona pavimentada ubicada directamente debajo de la estación actual y de las vías elevadas, y requiere el uso temporal de propiedad adicional dentro del Hugh J. Grant Circle, en el entorno inmediato de la estructura permanente para facilitar la construcción. El proyecto requeriría el traslado de tres aparcamientos para bicicletas existentes con el fin de modificar la expansión de la estación de subterráneo, pero no afectaría a ninguna otra instalación del parque/transporte o vegetación.

La construcción del proyecto requeriría la transgresión temporal de propiedad gestionada por NYC Parks durante la construcción, lo que tendría como consecuencia el uso temporal de la propiedad que se encuentra en el entorno inmediato del área para la estructura permanente propuesta y tendría como resultado el extendimiento de alrededor de cinco pies del Hugh J. Grant Circle. Esta área de uso temporal consta de una expansión de alrededor de 65 pies cuadrados (sf) al norte de la estación de subterráneo y una expansión de 150 sf al sur de la estación de metro. Las actividades de construcción implicarían la instalación de una valla de seguridad de construcción alrededor del perímetro de esta área. La valla redirigiría el acceso peatonal desde porciones de la propiedad de Park directamente adyacente a la estación de subterráneo ya existente de forma temporal, aunque no ocasionaría cambios permanentes en la vegetación ni en las instalaciones del parque, ni interferiría con el uso público del Hugh J. Grant Circle. La actividad de construcción no alteraría ni afectaría al Hugh J. Grant Circle de forma permanente, y todas las áreas de sendas peatonales pavimentadas que se hayan visto afectadas durante la construcción serían reemplazadas en pago en especie, en coordinación con NYC Parks.

Durante la construcción, se aplicarían las mejores prácticas de gestión para limitar los impactos temporales. Esto incluye un mantenimiento y una protección del plan de tráfico para mantener los flujos peatonales mediante el uso de un desvío alrededor de la zona de trabajo, y medidas para gestionar el ruido y el polvo. Al terminar el proyecto, Metropolitan Transportation Authority C&D restauraría el sitio a sus condiciones originales, de conformidad con los estándares y requisitos de NYC Parks. Las superficies pavimentadas y las áreas verdes se restaurarán de acuerdo con las especificaciones de NYC Parks. Las actividades de construcción se limitarían a zonas de trabajo con barricadas y las sendas peatonales que se encuentran dentro y alrededor del Hugh J. Grant Circle serían protegidas y mantenidas durante la construcción, lo que proporcionaría acceso seguro y continuo al parque Hugh J. Grant Circle y a la estación Parkchester.

Metropolitan Transportation Authority C&D dará aviso previo del desvío a la comunidad mediante diversos medios, como el sitio web de Metropolitan Transportation Authority, periódicos locales y carteles en el sitio del proyecto.

Envíenos sus comentarios.

Con base en la información expuesta, que implica el uso de una pequeña área de espacio del parque para la instalación de un ascensor conforme a la ADA, Metropolitan Transportation Authority C&D lo invita a enviarnos sus comentarios. Los comentarios serán aceptados hasta el 20 de diciembre, 2022.

Envíe todos sus comentarios a:

Meagan Molina
MTA New York City Transit
Government and Community Relations
2 Broadway, D17.110, New York, NY 10004
meagan.molina@mtahq.org
www.mta.info



Metropolitan Transportation Authority